

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-60793-1-40-NYCE-2012 y NMX-I-60793-1-42-NYCE-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-I-60793-1-40-NYCE-2012 Y NMX-I-60793-1-42-NYCE-2012.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, A.C." (NYCE) y aprobadas por el Comité Técnico Nacional de Normalización de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., y/o al correo electrónico: nyce@nyce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas NMX-I-60793-1-40-NYCE-2012 y NMX-I-60793-1-42-NYCE-2012, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-I-60793-1-40-NYCE-2012	TELECOMUNICACIONES-CABLES-METODOS DE PRUEBA OPTICOS PARA FIBRAS OPTICAS-METODOS DE MEDICION Y PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA-ATENUACION.

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece el procedimiento y requisitos para medir la atenuación de señal en fibras ópticas, para la inspección de fibras y cables ópticos con fines comerciales.

Se describen cuatro métodos para medir la atenuación, uno de los cuales es el que se utiliza para establecer un modelo de atenuación espectral:

- Método A, corte de referencia;
- Método B, pérdida de inserción;
- Método C, retrodifusión
- Método D, modelado de atenuación espectral

Los métodos A, B y C se aplican a la medición de atenuación en las siguientes fibras:

- Clase A, fibras MULTIMODO
- Clase B, fibras unimodo

El método C retrodifusión cubre también la localización, medición y caracterización de discontinuidades puntuales.

El método D se ha demostrado sólo en fibras clase B.

Los numerales 1 a 8 contienen la información común a los 3 métodos de prueba y al de modelado. La información particular para cada caso aparece en los anexos A, B, C y D, respectivamente.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Mexicana coincide totalmente con la IEC 60793-1-40:2001, Measurement methods and test procedures-Attenuation.

Bibliografía

- IEC 60793-1-40:2001, Measurement methods and test procedures-Attenuation.
- IEC 60793-1-22:2001, Optical fibres-Part 1-22: Measurement methods and test procedures-Length measurement.

NMX-I-60793-1-42-NYCE-2012

TELECOMUNICACIONES-CABLES-METODOS DE PRUEBA OPTICOS PARA FIBRAS OPTICAS-METODOS DE MEDICION Y PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA-DISPERSION CROMATICA.

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece los requerimientos de medición de la dispersión cromática de fibra óptica, ayudando así en la inspección de cables y fibras para propósitos comerciales.

La dispersión cromática varía con la longitud de onda. Algunos métodos miden el retardo de grupo como una función de la longitud de onda y la deducción de la dispersión cromática y la pendiente de dispersión es la derivada con respecto a la longitud de onda de estos datos. Esta diferenciación se hace frecuentemente cuando los datos se ajustan a un modelo matemático. Otras implementaciones pueden permitir mediciones directas de la dispersión cromática en cada una de las longitudes de onda requeridas.

Para algunas categorías de fibra los atributos de la dispersión cromática se especifican con los parámetros de un modelo específico. En estos casos, la recomendación relevante o norma define el modelo apropiado para la definición de los parámetros especificados. Para otras categorías de fibra, la dispersión se especifica dentro de un intervalo dado para uno o más intervalos de longitud de onda especificados. En el último de los casos las mediciones directas se pueden hacer en las longitudes de onda extremas o se puede usar algún modelo de instalación para permitir el método de medición de retardo de grupo o la implementación o el almacenaje de un conjunto reducido de parámetros que se puedan usar para calcular la dispersión interpolada para longitudes de onda particulares que no pueden tener valores reales de medición directa.

El anexo E da una descripción general de la dispersión cromática y describe una serie de ecuaciones que se apliquen con cualquiera de los métodos de medición o categorías de fibra.

Esta Norma Mexicana incluye cuatro métodos de medición de dispersión cromática:

- 1.1. Método A. Corrimiento de fase
- 1.2. Método B. Retardo de grupo espectral en el dominio del tiempo
- 1.3. Método C. Cambio de fase diferencial
- 1.4. Método D. Interferómetro

Los métodos A, B y C se aplican a la medición de dispersión cromática de las siguientes fibras sobre un intervalo de longitud de onda específico:

- 1.1. Clase A1 fibras multimodo de índice graduado
- 1.2. Categoría A4f, A4g y A4h fibras multimodo
- 1.3. Clase B fibras unimodo (todas las categorías)

El método D se aplica a los valores de dispersión cromática de fibras unimodo categorías B1, B2, B4 y B5 en el intervalo de longitud de onda de 1,000 nm a los 1,700 nm.

Los métodos de medición de dispersión cromática se pueden aplicar en el laboratorio, fábrica y mediciones de campo, y los intervalos de medición de longitud de onda se pueden adecuar como se requiera. Las mediciones se hacen en el intervalo normalizado de condiciones atmosféricas (temperatura 23 °C +/- 5 °C).

Los métodos son aplicables para longitudes de cable o fibra mayores de 1 km. Se pueden aplicar a longitudes menores, pero la exactitud y la repetitividad se podrían comprometer. El método D es el método preferido para longitudes de fibra cortas (1 m a 10 m).

La información común para todos los métodos está contenida en las cláusulas 1-8, y la información pertinente a cada método individual aparece en los Anexos A, B, C y D, respectivamente.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana coincide totalmente con la IEC 60793-1-42 Ed. 2.0 (2007) Optical fibres-Part 1-42: Measurement methods and test procedures-Chromatic dispersion.

Bibliografía

- IEC 60793-1-41:2010, Optical Fibres-Part 1-41: Measurement methods and test procedures-Bandwidth.
- IEC 60793-1-42 Ed. 2.0 (2007) Optical fibres-Part 1-42: Measurement methods and test procedures-Chromatic dispersion
- IEC 60793-1-1:2002, Optical fibres-Part 1-1: Measurement methods and test procedures-General and guidance.
- Imprenta, William H. Numerical recipes in C: The Art of Scientific Computing. Cambridge University Press, 2nd edition (1993).

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-268-CANACERO-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-268-CANACERO-2011 INDUSTRIA SIDERURGICA-COMPOSICION QUIMICA Y TEMPLABILIDAD DE ACEROS AL CARBONO Y ALEADOS H (CANCELA A LA NMX-B-268-1968).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO) y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica "COTENNIS", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en calle Amores número 338, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., Teléfono 5448-8161, correo electrónico: onn@canacero.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-B-268-CANACERO-2011	INDUSTRIA SIDERURGICA-COMPOSICION QUIMICA Y TEMPLABILIDAD DE ACEROS AL CARBONO Y ALEADOS H (CANCELA A LA NMX-B-268-1968).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece la composición química y las bandas de templabilidad H mediante los límites máximo y mínimo de dureza al temple de los aceros al carbono y aleados sujetos a requisitos de templabilidad.	

Concordancia con normas internacionales

Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida.
- SAE J1268 2010 Hardenability Bands for Carbon and Alloy H Steels.

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CH-164-IMNC-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-CH-164-IMNC-2012 MATERIALES DE REFERENCIA-REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE PRODUCTORES DE MATERIALES DE REFERENCIA (CANCELA A LA NMX-CH-164-IMNC-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC) y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Metrología (IMNC/COTENMET), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Manuel Ma. Contreras número 133, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma NMX-CH-164-IMNC-2012, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-CH-164-IMNC-2012	MATERIALES DE REFERENCIA-REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE PRODUCTORES DE MATERIALES DE REFERENCIA (CANCELA A LA NMX-CH-164-IMNC-2006).
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta norma mexicana especifica los requisitos generales para demostrar que un productor de materiales de referencia opera de manera competente para llevar a cabo la producción de materiales de referencia y si así fuera, pueda ser reconocido.</p> <p>Esta norma mexicana se ha propuesto para ser utilizada por los productores de materiales de referencia en el desarrollo de las operaciones técnicas y administrativas e implementación de su sistema de gestión de calidad. Los clientes de los materiales de referencia, organismos reguladores y los organismos de acreditación pueden también utilizarla para confirmar y reconocer la competencia de los productores de materiales de referencia.</p> <p>Nota: La intención de esta norma mexicana no es ser utilizada como base para la evaluación de la conformidad por organismos de certificación.</p>	

Esta norma establece los requisitos del sistema de gestión de calidad de acuerdo con los cuales deben producirse los materiales de referencia. Su propósito es ser utilizada como parte de los procedimientos generales de aseguramiento de calidad (AC) de los productores.

Esta norma cubre la producción de materiales de referencia certificados y no certificados. Para los materiales de referencia no certificados, los requisitos de producción son menos estrictos que para los materiales de referencia certificados. Los requisitos mínimos para la producción de materiales de referencia no certificados están especificados a lo largo de esta norma mexicana.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO Guide 34:2009 General requirements for the competence of reference material producers.

Bibliografía

- [1] CITAC/EURACHEM Guide:2002, Guide to Quality in Analytical Chemistry: an Aid to Accreditation
- [2] CLSI/NCCLS C53-P, Characterization and Qualification of Commutable Reference Materials for Laboratory Medicine; Proposed Guideline, January 2008
- [3] CLSI Guide EP14-A2 (2005), Evaluation of Matrix Effects: Approved Guideline
- [4] CLSI Report X5-R (2006), Metrological Traceability and Its Implementation; A Report
- [5] EN 45000 series:1989, General criteria for the operation of testing laboratories
- [6] EURACHEM/CITAC Guide:2003, Traceability in Chemical Measurement
- [7] ILAC-G12:2000, Guidelines for the Requirements for the Competence of Reference Material Producers
- [8] ILAC-G24/OIML D 10:2007, Guidelines for the determination of calibration intervals of measuring instruments
- [9] ILAC-P10:2002, ILAC Policy on Traceability of Measurement Results
- [10] NMX-CH-162-IMNC-2006 Materiales de referencia-Calibración en química analítica y el uso de materiales de referencia certificados
- [11] NMX-CH-163-IMNC-2006 Materiales de referencia-Uso de los materiales de referencia certificados
- [12] ISO 3534-1:2006, Statistics — Vocabulary and symbols — Part 1: General statistical terms and terms used in probability
- [13] ISO 3534-2:2006, Statistics — Vocabulary and symbols — Part 2: Applied statistics
- [14] NMX-CC-9001-IMNC-2008 Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos
- [15] ISO 17511:2003, In vitro diagnostic medical devices — Measurement of quantities in biological samples-Metrological traceability of values assigned to calibrators and control materials
- [16] VESPER, H.W., MILLER, W.G. and MYERS, G.L., Clin. Biochem. Rev., 28, 2007, p. 14, Reference Materials and Commutability

México, D.F., a 29 de enero de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-529-ANCE-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-529-ANCE-2012 GRADOS DE PROTECCION PROPORCIONADOS POR LOS ENVOLVENTES (CODIGO IP). CANCELA A LA NMX-J-529-ANCE-2006.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para

estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." (ANCE) y aprobada por el Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma NMX-J-529-ANCE-2012, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-529-ANCE-2012	GRADOS DE PROTECCION PROPORCIONADOS POR LOS ENVOLVENTES (CODIGO IP). CANCELA A LA NMX-J-529-ANCE-2006.
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece la clasificación de grados de protección proporcionados por los envolventes para equipo eléctrico con una tensión asignada no mayor que 72,5 kV.</p> <p>El objetivo de esta Norma Mexicana es proporcionar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Definiciones para los grados de protección proporcionados por los envolventes para equipo eléctrico en lo concerniente a: <ol style="list-style-type: none"> 1) Protección para evitar que las personas tengan acceso a partes peligrosas dentro del envoltente; 2) Protección del equipo dentro del envoltente contra el ingreso de objetos extraños sólidos, y 3) Protección del equipo dentro del envoltente contra efectos nocivos debido al ingreso de agua. b) Designaciones para estos grados de protección. c) Requisitos para cada designación. d) Pruebas para comprobar que un envoltente cumple con los requisitos de esta norma. <p>Es responsabilidad de la Norma Mexicana específica de producto, establecen dentro de su contenido, la manera de utilizar la clasificación y extensión de ésta, y definir cómo aplica el término "envoltente" a su equipo. Sin embargo, se recomienda que para una clasificación dada, las pruebas no difieran de las especificadas en esta norma. Si es necesario, pueden incluirse requisitos complementarios en la Norma Mexicana específica de producto. En el Apéndice B se da una guía con los detalles que se especifican en las normas específicas de producto.</p> <p>Para un tipo particular de equipo su norma específica de producto puede incluir requisitos diferentes, siempre y cuando se garantice al menos el mismo nivel de seguridad.</p> <p>Esta Norma Mexicana trata únicamente de envolventes que son adecuados en todos los sentidos para su uso previsto como se especifica en la norma específica de producto y que desde el punto de vista de los materiales y de la fabricación asegure que los grados de protección exigidos se mantienen bajo condiciones normales de uso.</p> <p>Esta Norma Mexicana también es aplicable a envolventes vacíos con la condición que cumplan los requisitos de prueba generales y que el grado seleccionado de protección sea el adecuado para el tipo de equipo protegido.</p> <p>Las normas específicas de producto consideran adicionalmente las medidas para proteger el envoltente y el equipo encerrado dentro del envoltente contra condiciones o influencias externas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impactos mecánicos; - Corrosión; - Solventes corrosivos (por ejemplo ácidos cortantes); - Hongos; - Fauna nociva; 	

- Radiación solar;
- Hielo;
- Humedad (por ejemplo producida por condensación);
- Atmósfera explosivas, y
- Protección contra el contacto con partes móviles peligrosas externas del envoltorio (tales como ventiladores).

Las barreras externas al envoltorio y separadas de éste, así como los obstáculos que se han previsto únicamente para seguridad del personal, no están consideradas como una parte del envoltorio, por lo cual no son tratadas en esta norma

Concordancia con normas internacionales

Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60529 Degrees of protection provided by enclosures (IP Code), edición 2.1 (2001-02).

Bibliografía

- IEC 61032 ed2.0 (1997-12), Protection of persons and equipment by enclosures-Probes for verification.
- IEC 61140 ed3.0 (2001-10), Protection against electric shock-Common aspects for installation and equipment.
- IEC 60529 ed2.1 (2001-02), Degrees of protection provided by enclosures (IP Code).
- IEC 60529 ed2.1, corrección 1 (2003-01).
- IEC 60529 ed2.1, corrección 2 (2007-10).
- IEC 60529 ed2.1, corrección 3 (2009-10).
- NMX-J-529-ANCE-2006, Grados de protección proporcionados por los envoltorios (código IP).

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-146-CNCP-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-E-146-CNCP-2012 INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA TOMA DOMICILIARIA DE AGUA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-146-SCFI-2002).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)"

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de Tubos, Conexiones y Válvulas para el transporte de fluidos (COTENNTCyV) que lo propuso, ubicado en Boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, teléfonos: 5358 78722, 5358 7066, 5358 7992, Fax: 5358 7101 o al correo electrónico: cncp@cncp.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-E-146-CNCP-2012	INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA TOMA DOMICILIARIA DE AGUA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-146-SCFI-2002).
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones aplicables a los tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) en diámetros nominales de 16 mm y 20 mm, que trabajan a una presión máxima de 10 bar (1 MPa), serie métrica, utilizados en toma domiciliaria de agua (TD).	

México, D.F., a 9 de enero de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-H-097-CANACERO-2012, PROY-NMX-B-169-CANACERO-2012, PROY-NMX-B-221-CANACERO-2012, PROY-NMX-B-223-CANACERO-2012, PROY-NMX-B-293-CANACERO-2012 y PROY-NMX-B-320-CANACERO-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica (COTENNIS) que los propuso, ubicado en calle Amores número 338, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F. Teléfono: 5448-8160, Fax: 5687-0517 o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-H-097-CANACERO-2012	INDUSTRIA SIDERURGICA-ELECTRODOS Y VARILLAS DE ACERO AL CARBONO PARA SOLDADURA POR ARCO ELECTRICO PROTEGIDO CON GAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-H-097-1985).
Síntesis	
Este proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos para la designación de electrodos (sólido, torcido compuesto y núcleo metálico compuesto) y varillas (sólidos) de acero al carbono para usarse con los siguientes procesos: soldadura de arco con alambre continuo protegido con gas (GMAW), soldadura de arco con electrodo de tungsteno protegido con gas (GTAW) y soldadura de arco por plasma (PAW).	
Los aspectos de salud y seguridad involucrados están más allá del alcance de este proyecto de norma y por lo tanto no se describen aquí.	

PROY-NMX-B-169-CANACERO-2012	INDUSTRIA SIDERURGICA-MUESTREO Y PREPARACION PARA DETERMINAR LA GRANULOMETRIA Y COMPOSICION QUIMICA DE LAS FERROALEACIONES (CANCELARA A LA NMX-B-169-1990 Y NMX-B-470-1996-SCFI).
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este proyecto de Norma Mexicana establece las técnicas de muestreo para determinar la granulometría y la composición química de todo tipo de ferroaleaciones, antes y después de embarcarse de la planta del fabricante.</p> <p>Establece los procedimientos que deben emplearse para el muestreo y preparación de ferroaleaciones, ya sea antes o después de su embarque en la planta del fabricante. Están proyectados para dar resultados representativos de cada lote.</p> <p>Estos procedimientos pueden incluir materiales, operaciones y equipo peligrosos. No se proporcionan todos los lineamientos de los problemas asociados con su uso. Es responsabilidad del usuario de este proyecto de norma, establecer prácticas de seguridad y de salud apropiadas, así como determinar la aplicabilidad de las limitaciones regulatorias antes de usarla.</p> <p>Estas técnicas están diseñadas para dar resultados representativos de cada lote, que deben ser comparables con los análisis certificados emitidos para el mismo lote.</p>	
PROY-NMX-B-221-CANACERO-2012	INDUSTRIA SIDERURGICA-FERROBORO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-B-221-CANACERO-2006).
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este proyecto de Norma Mexicana establece las características que deben cumplir los seis grados de ferroboro (FeB), designados como A1, A2, B1, B2, C1 y C2.</p>	
PROY-NMX-B-223-CANACERO-2012	INDUSTRIA SIDERURGICA-FERROCROMO-SILICIO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-B-223-CANACERO-2006).
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir los grados de ferrocromo-silicio (FeCr-Si), designados como A y B, el cual se usa en la industria siderúrgica y de la fundición.</p>	
PROY-NMX-B-293-CANACERO-2012	INDUSTRIA SIDERURGICA-ALAMBRE DE ACERO, SIN RECUBRIMIENTO CON RELEVADO DE ESFUERZOS PARA USARSE EN CONCRETO PRESFORZADO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NOM-B-293-1988).
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir los dos tipos de alambre redondo de acero alto carbono, sin recubrimiento, relevado de esfuerzos, para usarse en concreto presforzado.</p> <p>Alambre tipo BA: Este alambre se usa para aplicaciones en las cuales se emplea la deformación en frío para propósitos de anclaje (anclaje tipo abotonado).</p> <p>Alambre tipo WA: Este alambre se usa para aplicaciones en las cuales los extremos son anclados por cuñas y no se involucra la deformación en frío del alambre.</p> <p>En el apéndice A se describe el alambre de baja relajación y la prueba de relajación.</p>	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-B-320-CANACERO-2012	INDUSTRIA SIDERURGICA-METODO DE PRUEBA PARA DETERMINAR LA TEMPLABILIDAD DEL ACERO (PRUEBA JOMINY) (CANCELARA A LA NMX-B-320-1989).
Síntesis	
<p>Este proyecto de Norma Mexicana establece los procedimientos para determinar la templabilidad del acero mediante la prueba de Jominy. La prueba consiste en templar en agua el extremo de una probeta cilíndrica de 25.4 mm de diámetro y en medir la dureza como una función de la distancia desde el extremo templado.</p> <p>La templabilidad (véase NMX-B-089-CANACERO) es una medida de la profundidad a la cual el acero se endurece cuando se temple desde su temperatura de austenización. Esto es una medida cuantitativa, usualmente para denotar lo extenso o profundidad del endurecimiento de una probeta de tamaño y forma estándar, templada en un medio específico. En esta prueba la profundidad de endurecimiento es la distancia a lo largo de la probeta, desde el extremo templado la cual se correlaciona para dar el nivel de endurecimiento.</p> <p>Este proyecto de norma puede involucrar materiales, operaciones y equipo peligroso. Este proyecto de norma no proporciona todos los requisitos de seguridad asociados con su uso. Es responsabilidad de quien use este método consultar y establecer las reglas apropiadas de seguridad, así como determinar las limitaciones de aplicabilidad.</p>	

México, D.F., a 9 de enero de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-03/2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO NUMERO I-03/2013

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 42 fracción II, de la Ley Minera, y de acuerdo con la atribución conferida por los artículos 34, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 27, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se deja insubsistente la declaratoria de libertad de terreno de las Asignaciones Mineras contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 01/2013", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de febrero de 2013, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA ASIGNACION	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
221	SALTILLO, COAH.	17494	SIERRA DE PARRAS	5,000.0000	PARRAS	COAH.
246	QUERETARO, QRO.	6/2/00077	REDUCCION EL MONJE	1,450.0000	NUEVO URECHO Y GABRIEL ZAMORA	MICH.
255	CHIHUAHUA, CHIH.	1/2/00099	LA UNION	6,046.4591	AHUMADA	CHIH.
256	CHIHUAHUA CHIH.	1/2/00099	ROMA	67,229.0000	AHUMADA, GUADALUPE Y JUAREZ	CHIH.
257	CHIHUAHUA CHIH.	1/2/00099	SIERRA ALCAPARRA	9,349.5547	AHUMADA	CHIH.

Lo anterior:

En virtud de que existe error en los números de expediente que fueron anotados en la citada relación de declaratorias de los títulos de Asignación correspondientes y en el nombre del Municipio de la Asignación Minera número 221 y por otra parte, se actualiza el texto que contiene el plazo a que hace referencia el resolutivo Segundo de dichas Declaratorias.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2013.- Firma la presente insubsistencia de libertad de terreno en ausencia del Director General de Regulación Minera, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 penúltimo párrafo y 54 último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López**.- Rúbrica.